

DOCUMENTO No. 1 DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROCESO DE SOLICITUD PUBLICA No 01/2015 “PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PORTERIA PARA LAS UNIDADES BASICAS, IPS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA RED PRESTADORA DE SALUD DE LA ESE IMSALUD”

La ESE IMSALUD CUCUTA, expide el presente documento mediante el cual se responden, en el mismo orden que fueron recibidas, algunas observaciones formuladas al Pre Pliego de CONDICIONES DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA No 01/2015 ASI:

a. ATLAS SEGURIDAD

1. *“SOLICITAMOS A LA ENTIDAD REQUERIR EN EL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES QUE LOS PROPONENTE ACREDITEN SU EXPERIENCIA RESPECTO A LOS SIGUIENTE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS AFINES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN ”*

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
92 servicios de defensa nacional, orden publica seguridad y vigilancia.	9212 seguridad y protección personal	921215 servicios de guardias
92 servicios de defensa nacional, orden publica seguridad y vigilancia.	9212 seguridad y protección personal	921217 servicios de sistemas de seguridad

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se acepta la observación y en el pliego de condiciones se verá reflejada la solicitud requerida.

2. *“SOLICITAMOS A LA ENTIDAD ACLARAR EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, SI LA SUMA DE LAS SEIS (6) ACREDITACIONES DE SMMLV DEBAN SER IGUAL O SUPERIORES AL CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO SEGÚN CLASIFICACIÓN UNSPSC Y QUE TIEMPO DEBE EXPERIENCIA SE DEBE ACREDITARSE”.*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

No se acepta esta sugerencia, teniendo en cuenta que es muy claro el pre pliego de condiciones numeral al decir **“2.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y DE ORGANIZACIÓN** El proponente deberá acreditar experiencia general a través de certificaciones: Teniendo en cuenta la condición especial del servicio de Vigilancia Privada, es de suma importancia la experiencia, por lo cual el proponente deberá presentar mínimo seis (6) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución con entidades públicas (con fecha de expedición no mayor a 30 días), cuya cuantía individual (por

contrato) sea mayor a mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente convocatoria”

3. DEL PERSONAL NECESARIO CON CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO.

DEBIDO A QUE LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA NO CONTAMOS CON PERSONA STOCK TAN AMPLIO PARA CUMPLIR CON FUTUTOS CONTRATOS QUE ESTO CONLLEVA A UN DESEQUILIBRIO ECONÓMICO PARA LAS EMPRESAS, SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA ENTIDAD DEJAR CLARO EN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE EL PERSONAL RELACIONADO EN LA OFERTA PUEDA VARIAR EN EL MOMENTO DE SER ADJUDICADO EL CONTRATO, DEJANDO CLARIDAD QUE LA EMPRESA SE COMPROMETE MEDIANTE CERTIFICACIÓN QUE SERÁ ADJUNTADA A LA OFERTA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DONDE SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS CON EL PERSONAL PROPIO CAPACITADO U LA DISPONIBILIDAD DE PERSONAL QUE REQUIERE EL DISPOSITIVO

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad estatal ESE IMSALUD, se mantiene en lo requerido en el numeral 3.2 DEL PERSONAL NECESARIO CON CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO (400 Puntos), por cuanto para la entidad es fundamental conocer toda la información y capacidad laboral, incluidas capacitaciones de personal ofrecido, máxime cuando es factor de evaluación en el pliego que regula el proceso, por lo tanto se desestima esta observación.

4. SOLICITAMOS A LA ADMINISTRACIÓN DETERMINAR EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES EL PORCENTAJE A CANCELAR CORRESPONDIENTE A LAS ESTAMPILLAS DE ERAZMO MEOZ, ESTAMPILLA IMRD, RETE- ICA Y RETENCIÓN EN LA FUENTE.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La ESE IMSALUD recomienda consultar en la Tesorería de la ESE MSALUD el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos por lo tanto se desestima esta observación.

b. SEVICOL

1. NUMERAL 1.14 GATOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

SOLICITAMOS A LA ENTIDAD CON EL FIN DE CONOCER TODOS LOS COSTOS DEL CONTRATO. ESPECIFICAR EL PORCENTAJE DE DICHOS IMPUESTOS Y ESTAMPILLA.

CENTRO COMERCIAL BOLÍVAR BLOQUE C LOCAL 14
TEL 5 827007
SAN JOSÉ DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La ESE IMSALUD recomienda consultar en la Tesorería de la ESE MSALUD el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos por lo tanto se desestima esta observación.

- 2. NUMERAL 2.1.6 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO..."EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIGENTE. Y POR TRES AÑOS MÁS.**

SOLICITAMOS A LA ENTIDAD ELIMINAR DEL ANTERIOR NUMERAL. EL QUE LICENCIA DEBA TENER TRES AÑOS MÁS DE VIGENCIA A LA FECHA ACTUAL. PUES NO VA ACORDE A LO ESTIPULADO POR LA SUPERINTENDENCIA. CUANTO INDICA QUE TODO PROPONENTE SE ENCUENTRA HABILITADO JURÍDICA Y TÉCNICAMENTE CUANDO CUENTE CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE AL CIERRE. O EN CASO CONTRARIO SOLICITAMOS DISMINUIR DICHO PERIODO. PUES UNA LICENCIA QUE SE HAYA EXPEDIDO EN EL AÑO 2012. SE ENCUENTRA VIGENTE HASTA EL AÑO 2017. PERIODO QUE SOBRESALE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y AÑO MÁS

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La ESE IMSALUD acepta la observación y en el pliego de condiciones se verá reflejada la solicitud requerida.

- 3. NUMERAL 2.1.13 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO: ...: ACTUALIZADO AÑO 2015".**
NOS PERMITIMOS ACLARAR QUE LA ÚLTIMA FECHA EN LA CUAL SE OBLIGÓ A LAS ENTIDADES ACTUALIZAR SU RUT CON LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y ACORDE A LO DICTAMINADO POR LA OIAN, FUE A PARTIR DEL AÑO 2013, ES DECIR LOS RUT DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS Y VIGENTES DEBEN TENER FECHA DEL AÑO 2013 EN ADELANTE Y NO NECESARIAMENTE AÑO 2015, POR TANTO SOLICITAMOS A LA ENTIDAD MODIFICAR EL ANTERIOR NUMERAL.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La ESE IMSALUD se permite precisar qué atención a la implementación de los nuevos códigos CIU determinados por el gobierno nacional para efectos de clasificar las actividades comerciales, asistenciales y demás se conmina a que los oferentes tengan en su haber actualizada dicha codificación que data del año inmediatamente pasado lo cual genera la probabilidad de que la información no esté actualizada en el registro único tributario generando consecencialmente las sanciones que dispone la ley 1111/2006 en el artículo 658 -3 estatuto tributario.

**CENTRO COMERCIAL BOLÍVAR BLOQUE C LOCAL 14
TEL 5 827007
SAN JOSÉ DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER**

4. NUMERAL 2.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y DE ORGANIZACIÓN (CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS)... EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS...ANEXAR COPIA DEL CONTRATO: TENIENDO EN CUENTA EL ANTERIOR NUMERAL, SOLICITAMOS A LA ENTIDAD TENER EN CUENTA QUE:

“1. LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA EXPEDIDAS POR LAS ENTIDADES SE REALIZAN EN SU MAYORÍA UNA VEZ SE CULMINE EL CONTRATO, MAS NO CUANDO EL CONTRATISTA LO SOLICITE, POR TANTO ES IMPOSIBLE QUE LAS CERTIFICACIONES QUE SOLICITA LA ENTIDAD CUENTEN CON MÁXIMO 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN, CUANDO UN CONTRATO EJECUTADO EN EL 2012 SE PUEDE CERTIFICAR ESTE MISMO AÑO Y ES UNA INFORMACIÓN REAL Y VERAZ, PUES LAS CERTIFICACIONES SON EXPEDIDAS DIRECTAMENTE POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Y NO POR EL CONTRATISTA, POR TANTO EL PROPONENTE PUEDE ANEXAR UNA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA EN CUALQUIER FECHA UNA VEZ EJECUTADO EL CONTRATO Y NO NECESARIAMENTE DEBEN TENER 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN.

2. ENTENDEMOS QUE AL SER LA ENTIDAD UN ESTABLECIMIENTO PÚBLICO, SOLICITEN EXPERIENCIA IGUALMENTE EN ESTE SECTOR, SIN EMBARGO PODEMOS EVIDENCIAR LA LIMITACIÓN DE OFERENTES CUANDO ESPECÍFICAMENTE LA ENTIDAD SOLICITA QUE ESTA EXPERIENCIA SEA EJECUTADA SOLO EN SECTOR PÚBLICO CUANDO TAMBIÉN EN EL SECTOR PRIVADO, SE PUEDE EVIDENCIAR LA CAPACIDAD TÉCNICA QUE TIENE LA ENTIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

3. SOLICITAMOS A LA ENTIDAD NO EXIGIR COPIA DEL CONTRATO, CON LA SOLA CERTIFICACIÓN SE PUEDE VERIFICAR LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA LA ENTIDAD Y MEDIR LA CAPACIDAD DEL OFERENTE”.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se desestima esta observación debido a que la entidad estatal tiene la libertad de exigir los documentos idóneos necesarios para determinar la calidad del servicio a prestar por el proponente como posible futuro contratista. Además estos documentos son necesarios para desarrollar un proceso contractual ajustado a la ley y la observancia del principio de transparencia, requiriendo información actualizada para facilitar la calificación a futuras propuestas.

5. NUMERAL 3.2 DEL PERSONAL NECESARIO CON CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO: ... RELACIÓN DE LAS PERSONAS QUE VAN A DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL INDICANDO NOMBRES, APELLIDOS, CEDULADAS DE CIUDADANÍA, ETC:

TENIENDO EN CUENTA QUE NINGUNA EMPRESA TIENE DENTRO DE SU NÓMINA PERSONAL SIN EJECUTAR O ESTAR INCLUIDO DENTRO DE UN CONTRATO, DADO QUE LE GENERARÍA COSTOS ADICIONALES, SOLICITAMOS A LA ENTIDAD ESTO SEA UN REQUISITO QUE EL ADJUDICATARIO

**CENTRO COMERCIAL BOLÍVAR BLOQUE C LOCAL 14
TEL 5 827007
SAN JOSÉ DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER**

DEBERÍA PRESENTAR UNA VEZ SEA FIRMANDO DEL CONTRATO PUES DE ANEXAR ALGÚN PROPONENTE ESTE LISTADO NO SERÍA EL MISMO PERSONAL QUE INICIARÍA EL SERVICIO.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad estatal ESE IMSALUD, se mantiene en lo requerido en el numeral 3.2 DEL PERSONAL NECESARIO CON CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO (400 Puntos), por cuanto para la entidad es fundamental conocer toda la información y capacidad laboral, incluidas capacitaciones de personal ofrecido, máxime cuando es factor de evaluación en el pliego que regula el proceso, por lo tanto se desestima esta observación.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

SIGWARD ABIMELECH PEÑALOZA ECHAVEZ

Jefe de Servicios Generales
ESE IMSALUD

CENTRO COMERCIAL BOLÍVAR BLOQUE C LOCAL 14
TEL 5 827007
SAN JOSÉ DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER